

Señores

JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO : WILSON WILLIAM ROMERO CASTRO
RADICADO : 2021 – 00692

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

GERMAN ANDRES CUELLAR CASTAÑEDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta, me permito señalar que, al presente escrito se adjunta LIQUIDACIÓN DE CREDITO, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



Germán Andrés Cuéllar Castañeda
C.C. No. 1.018.450.226 de Btá.
T.P. No. 283.680 del C.S. de la J.
Correo electrónico gcuellar@scolalegal.com
C - 2505